



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/07891/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 26 de Agosto de 2005

MANUFACTURAS SIMÓN S.A. DE C.V.
AV. 4 NO.670 COL. RAFAEL
ALVARADO C.P. 94340 ORIZABA, VER.
TEL: 01-272-724-40-35

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-028/05** relativa a la adquisición de “**Mochilas y Carpetas**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica y muestra presentada por la empresa **Manufacturas Simón, S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa **Manufacturas Simón, S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 10,000 mochilas y 1,000 carpetas, por un importe total de **\$895,850.00**, (Ocho cientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontad con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbese a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS